MONTENEGRO NUEZ, EVA MARÍA	2.742,96
MORENO GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	2.420,28
MUÑOZ HEREDIA, JOSÉ MANUEL	2.420,28
NAVAS GARCÍA, MIGUEL CÁNDIDO	2.420,28
NIEVAS ESCOBEDO, JONATAN	2.420,28
OCHOA REDONDO, AMPARO	2.420,28
ORTEGA TENORIO, ISMAEL	2.742,96
OVANDO INOCENTE, ABAD	2.420,28
PAQUET GUERRERO, ARACELI	2.420,28
PEREGRINA RECIO, JOSEFA	2.420,28
PÉREZ MESA, ISABEL	2.420,28
PORTELLANO HEREDIA, ANTONIA	2.420,28
POZO MARTÍNEZ, RAMÓN	2.420,28
REINOSO BARCO, RUBÉN	2.420,28
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JAVIER	2.420,28
RODRÍGUEZ MUÑOZ, ESTEFANÍA	2.742,96
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JAIRO SAMUEL	2.420,28
RUIZ RUIZ, INMACULADA	2.420,28
SALAS JIMÉNEZ, LIDIA	2.420,28
SÁNCHEZ CARRASCOSA, CECILIA	2.742,96
SÁNCHEZ MUÑOZ, JUSTINE SABRINA	2.420,28
SÁNCHEZ ORDUÑA, VALENTINA	2.742,96
SANTANA LÓPEZ, ADRIANA	2.420,28
SANTIAGO MORENO, CINTIA	2.420,28
SANTIAGO VARGAS, ESTEFANÍA	2.420,28
SANZ JNAINI, ISAAC	2.420,28
SUBIRES PARDONGE, ANA ISABEL	2.420,28
TORRES CASTILLA, DIONISIO GERARD	2.742,96
VARÓN ASENSIO, EVA MARÍA	2.420,28
ZIAN, MOHAMMED	2.742,96
TOTAL BENEFICIARIOS: 80	
TOTAL:	197.817,24

NÚMERO 4.040

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Información pública expte.: 13.811/A.T.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.811/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Nueva Línea Aéreo/Subterránea MT 20 kV para cierre de L"Vadillo" y L/"Fte_Vaqueros", de 982 m tramo aéreo y 510 m tramo subterráneo, conductor 94-Al1/22-ST1A y RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm^2 K-Al, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, y telemando del CD nº 102.616 "Plg. El Arco_4", tipo interior, sito entre el P.I. El Arco y Zujaira, en tt.mm. de Valderrubio y Pinos Puente.

Presupuesto: 63.082,12 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/151565.html y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de julio de 2018.-La Secretaria General Provincial de Empleo, fdo.: María Noelia García Lucena.

NÚMERO 4.041

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Churriana de la Vega

EDICTO

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

VISTO el texto de la Modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, (con código de convenio nº 18002002012006), adoptado entre la representación del Ayuntamiento y de los trabajadores, presentado el día 8 de junio de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta de modificación de fecha 9 de abril de 2018, de convenio colectivo, solicitada por la Mesa de Negociación, formada por los representantes de los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento, así como los representantes de las Entidades Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-F, así como de quien suscribe, en representación del Alcalde.

Visto que la presente modificación se realiza a requerimiento y propuesta de la Mesa de Negociación referida.

Esta Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de recursos Humanos, efectúa la siguiente propuesta de modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada:

El artículo 18, "Complemento Transitorio" del citado Convenio, queda como sigue:

"El complemento transitorio es aquél que retribuye a un trabajador durante el periodo que desempeñe las siguientes funciones:

Conducción de máquina barredora, conducción de maquinaria y vehículos pesados, inhumación de cadáveres, disponibilidad 24 horas, disponibilidad 24 horas en instalaciones deportivas, guardias en instalaciones deportivas, en fin de semana y festivos, por turno, de mañana o de tarde, guardias en instalaciones culturales, en fin de semana y festivos por turno, de mañana o de tarde, responsable de compras y almacén, desempeñar una jefatura, además de las propias del puesto de trabajo que ocupa.

Conducción de máquina barredora	80 euros/mes
Conducción de maquinaria y vehículos pesados	100 euros/mes
Inhumación de cadáveres	180 euros/mes
Disponibilidad 24 horas	180 euros/semanal
Disponibilidad 24 horas en instalaciones deportivas	180 euros/mes
Guardias en instalaciones deportivas en fin de semana y festivos	75 euros/turno, de mañanas o tardes
Guardias en instalaciones culturales en fin de semana y festivos	75 euros/ turno, de mañanas o tardes
Responsable de compras y almacén	250 euros/mes
Desempeñar una jefatura	135 euros/mes

Observaciones:

1.- La percepción de un complemento transitorio, será incompatible con la percepción de otro, con excepción de la Jefatura.

2.- Los complementos transitorios tendrán que ser siempre determinados, supervisados y autorizados por el concejal del área correspondiente, que determinará en todo caso los turnos de las guardias y la adjudicación de dichos complementos al trabajador que le corresponda.

3.- El complemento transitorio, se devengará mensualmente y en proporción al tiempo de desempeño de dichas funciones.

4.- El complemento dejará de percibirse en el momento de cesar dicha actividad, o ser sustituido por incapacidad temporal. Se dejará de percibir en el periodo vacacional.

5.- El complemento se verá incrementado anualmente, en el mismo porcentaje de incremento del salario base que se indique en la Ley de Presupuestos Generales del Estado."

Churriana de la Vega, 10 de abril de 2018.-La Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Recursos Humanos, fdo.: María Roda Marcos Contreras.

NÚMERO 4.064

DIPUTACIÓN DE GRANADA

INTERVENCIÓN

Aprobación del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada

EDICTO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 103, de 1 de junio de 2018, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018, de aprobación inicial del expediente del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Granada, y no habiendo sido presentadas frente al mismo en el plazo habilitado alegación o reclamación alguna, se ha de entender elevado a definitivo.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Granada, 16 de julio de 2018.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.